31/2019 LOPEZ, IRENE SUSANA c/ GALEANO, JUAN DAVID s/EJECUTIVO

Juzgado en lo Comercial Nº 12 - Secretaría N° 24

Buenos Aires, 04 de agosto de 2020///IZ

El proyecto del oficio deberá enviarse en formato Word a la casilla de correo electrónico institucional de la secretaría ricardo.zmuda@pjn.gov.ar. En el asunto del mail deberá consignarse la leyenda CONFRONTE, número de expediente y carátula. Una vez confrontado será emitido con firma digital como una providencia, y quedará disponible para su impresión.

Se hace saber al empleador que dentro de las 48 horas de trabado el embargo, deberá poner en conocimiento del trabajador la medida ordenada, conforme lo dispone el art. 147 de la LCT –según Ley 27.320–. Asimismo, la respuesta debe remitirse únicamente por DEO, DEOX o correo electrónico a ricardo.zmuda@pjn.gov.ar. Este requerimiento deberá constar en el cuerpo del oficio.

RICARDO DANIEL ZMUDA
SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by RICARDO DANIEL ZMUDA
Date: 2020.08.04 12:39:16 ART

#33085518#263320158#20200804123857007